

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO Y LA SOCIALIZACIÓN DE LOS ANIMALES DEL CSMIPA DE SON REUS

1. DATOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono: Correo electrónico:

La persona identificada manifiesta ser mayor de edad y su voluntad de participar en el Programa de Voluntariado para el ejercicio y la socialización de los animales del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal (CSMIPA) de Son Reus, y acepta expresamente las condiciones establecidas en este acuerdo.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL VOLUNTARIADO

El programa tiene por objeto contribuir al bienestar físico y emocional de los animales alojados en el CSMIPA mediante el paseo, el ejercicio, la interacción y la socialización, favoreciendo al mismo tiempo el conocimiento de su comportamiento y facilitando una adopción responsable.

La participación tiene carácter libre, voluntario y altruista, sin relación laboral ni contraprestación económica. El Ayuntamiento dispondrá del seguro correspondiente para cubrir los riesgos derivados de la actividad y facilitará la formación y, cuando sea necesario, los medios materiales necesarios para desarrollarla.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA VOLUNTARIA

La persona voluntaria se compromete a:

1. Cumplir los horarios, el sistema de reserva y las normas de funcionamiento del Centro, haciendo un uso personal y adecuado de las credenciales o claves de acceso que se les faciliten, que no podrán ser cedidas a terceras personas.
2. Seguir en todo momento las indicaciones del personal del CSMIPA, especialmente las relativas a la seguridad, el bienestar animal, el manejo de los animales y el acceso a las diferentes dependencias.
3. Acceder únicamente a las zonas autorizadas. Queda prohibido entrar en las zonas restringidas, galerías, naves, jaulas u otras dependencias sin autorización expresa del personal.
4. Los animales serán entregados y recogidos por el personal del Centro. Durante el paseo o actividad, la persona voluntaria será responsable del animal asignado y no podrá cederlo a otra persona ni salir con él del recinto del CSMIPA.
5. Utilizar correctamente la correa, el bozal (**obligatorio en los perros potencialmente peligrosos y en aquellos otros animales que determine la Dirección del Centro**), el

- chaleco identificativo y el resto de materiales que correspondan, así como comprobar, antes de iniciar el paseo, que los elementos de sujeción del animal están correctamente ajustados.
6. Pasear a los perros únicamente por las zonas autorizadas, evitando aglomeraciones y contactos no autorizados con otros animales. Los perros únicamente podrán soltarse en los recintos de esparcimiento expresamente habilitados.
 7. La Dirección del CSMMPA o el personal facultativo determinará los animales que pueden ser asignados a cada persona voluntaria, teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, las características, comportamiento, tamaño y dificultad de manejo del animal, así como la experiencia, formación, aptitud y capacidad de la persona voluntaria. En particular, la condición de persona voluntaria no comporta el derecho a pasear cualquier animal. En el caso de perros potencialmente peligrosos, animales con antecedentes de agresividad, dificultades de manejo u otras circunstancias que puedan comportar un riesgo, será la Dirección del Centro o el personal facultativo quien determine si la persona voluntaria está capacitada y autorizada para pasearlos, así como las condiciones de seguridad aplicables. Esta decisión será de obligado cumplimiento.
 8. Tratar a los animales con respeto y utilizar exclusivamente pautas de manejo en positivo. No se podrán aplicar técnicas de adiestramiento o modificación de conducta sin autorización expresa del Centro.
 9. No dar a los animales alimentos, golosinas, medicamentos ni ninguna otra sustancia, ni introducir juguetes u otros elementos en las jaulas o recintos sin autorización del personal.
 10. Recoger los excrementos de los animales durante los paseos y mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con los animales, el personal, el resto de personas voluntarias y las personas usuarias del Centro.
 11. Comunicar inmediatamente al personal cualquier incidencia, accidente, escape, conducta anormal, síntoma de enfermedad o cualquier otra circunstancia relevante observada durante la actividad.
 12. No fumar, consumir alcohol o drogas durante el desarrollo de la actividad ni acudir al Centro bajo sus efectos.
 13. No grabar conversaciones, fotografías, imágenes o vídeos dentro del Centro sin autorización. La persona voluntaria no podrá actuar ni efectuar manifestaciones en representación del CSMMPA o del Ayuntamiento de Palma. Las solicitudes de información de terceras personas se derivarán al personal del Centro.
 14. En caso de acudir con una persona menor de edad, esta permanecerá siempre bajo la responsabilidad y supervisión de la persona voluntaria y **no podrá manejar ni pasear animales potencialmente peligrosos**.
 15. Al finalizar la actividad, devolver los elementos facilitados por el Centro, recoger el documento de identificación que, en su caso, se haya depositado y registrar la salida conforme al sistema establecido.
 16. Se recomienda a las personas voluntarias consultar periódicamente la página web del CSMMPA de Son Reus, con el fin de mantenerse informadas de los avisos, comunicaciones o incidencias que puedan afectar al desarrollo de su actividad de voluntariado.

4. FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y SEGURIDAD

La persona voluntaria se compromete a participar en las actividades formativas que el CSMMPA establezca como necesarias para desarrollar determinadas actividades o manejar determinados tipos de animales.

La seguridad de las personas y el bienestar de los animales prevalecerán en todo momento sobre cualquier otra consideración, correspondiendo a la Dirección del CSMMPA la organización, supervisión y determinación de las condiciones en las que se desarrollará la actividad de voluntariado.

Las decisiones veterinarias, conductuales y de gestión relativas a los animales —tratamientos, ubicación, manejo, adopción, recuperación o cualquier otra actuación— corresponden exclusivamente al personal competente del Centro.

Por razones de seguridad, la Dirección podrá limitar el número de personas voluntarias que puedan acceder simultáneamente al Centro.

5. DURACIÓN, BAJA E INCUMPLIMIENTO

La adhesión al programa tendrá carácter indefinido desde la fecha de la firma. La persona voluntaria podrá solicitar la baja en cualquier momento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo, de las normas del Programa o de las instrucciones del personal del Centro podrá comportar, en función de la naturaleza y gravedad de los hechos, la suspensión temporal o la pérdida definitiva de la condición de persona voluntaria, especialmente cuando el incumplimiento pueda afectar a la seguridad de las personas o al bienestar de los animales.

La falta de asistencia al programa durante seis meses consecutivos podrá comportar la baja, sin perjuicio de que posteriormente pueda solicitarse una nueva incorporación.

6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Con la firma de este documento, la persona voluntaria declara ser mayor de edad y haber leído y comprendido su contenido, acepta las normas del Programa de Voluntariado del CSMPA de Son Reus y se compromete a cumplir las instrucciones que, por razones organizativas, sanitarias, de seguridad o de bienestar animal, establezca la Dirección del Centro.

Palma, de de 20.....

**El Jefe del Departamento de Ecología,
Agricultura y Bienestar Animal**

La persona voluntaria

Firma:

Firma: